



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 2349 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 AGO. 2023

**Visto:** el expediente N° 019-2023370681 que contiene el informe N° 352-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH-RP y los demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia

Que, el artículo 3° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a Cargo del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM señala que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;





Gobierno Regional  
**SAN MARTÍN**

## *Resolución Directoral Regional*

### **Nº 2349 - 2023-GRSM/DRE**

Que, el artículo 7° del mencionado reglamento establece que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las cuales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Resolución Jefatural N° 1015-2022-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 19 de agosto de 2022, se resuelve cesar por fallecimiento a doña LUDIT CRUZ VELA, identificada con DNI N° 00808308, y así mismo mediante artículo tercero se dispone abonar por única vez a favor del heredero o sus herederos, la remuneración compensatoria por tiempo de servicios por la cantidad de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 81/100 SOLES (S/ 18,451.81), de acuerdo al artículo 4.5 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, previa presentación de solicitud y documentos de acuerdo a ley;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1426-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de junio de 2023, se resuelve abonar a favor de Nelly Torres Cruz, Jessica Navarro Cruz y Gianmarco la Madrid Cruz, en calidad de hijos de la causante, quien en vida fue doña Ludit Cruz Vela, la suma total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 81/100 SOLES (S/ 18,451.81);

Que, con expediente N° 019-2023370681, que contiene el informe N° 352-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH-RP, la responsable del área de remuneraciones y pensiones, da a conocer que, para el mes de noviembre de 2022, el Gobierno Regional de San Martín transfirió el presupuesto para hacer efectivo el pago, sin embargo al no haberse realizado el reconocimiento de herederos no se ha hecho efectivo el pago; por lo que al corresponder a un compromiso del año 2022, se debe reconocer como crédito devengado, siendo así el encargado del Área de Recursos Humanos – Educación San Martín, dispone proyectar el presente acto resolutivo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y las facultades conferidas por en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como crédito devengado por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de **NELLY TORRES CRUZ**, identificada con DNI N° 42175586, **JESSICA NAVARRO CRUZ**, identificada con DNI N° 42175606 y **GIANMARCO LA MADRID CRUZ**, identificado con DNI N° 71853705, en calidad de hijos de la causante quien en vida fue doña **Ludit Cruz Vela**, identificada con DNI N° 00803883, ex personal de servicio II en la I.E.S "Clemente López Montalván", Distrito de Calzada y Provincia de Moyobamba,





# Resolución Directoral Regional

## Nº 2349 - 2023-GRSM/DRE

reconocidos mediante Resolución Directoral Regional Nº 1426-2023-GRSM/DRE de fecha 07 de junio de 2023, según el siguiente detalle:

Beneficiarios	2022
1. Nelly Torres Cruz (Hijo) DN N° 42175586 – 61 años F/N. 29/07/1961	S/. 6,150.60
2. Jessica Navarro Cruz (Hijo) DNI N° 42175606 – 39 años F/N. 01/01/1984	S/. 6,150.60
3. Gianmarco La Madrid Cruz (Hijo) DNI N° 71853705 – 27 años F/N. 11/07/1995	S/. 6,150.60
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 18,451.81</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que con la presente resolución se realizara la solicitud ante el Pliego del crédito presupuestario correspondiente, la misma que se ejecutara cuando exista aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a la oficina de Administración y a los interesados de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



25 AGO 2023

Moyobamba,

*Iris Lilián Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 26/08/2023 10:28:54-0500

AIP/D  
ESLL/RR, HH  
ESLL/ARH

Documento Nro: 019-2023265707. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0ca3c7f1qa9e7q432eq8715qc34ca77073ed>





# Resolución Directoral Regional

## Nº 2349 - 2023-GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAMO Edwar  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)  
Fecha: 21/08/2023 10:27:00-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134588 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION  
Fecha: 18/08/2023 12:57:21-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA  
Fecha: 22/08/2023 16:32:16-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
Fecha: 22/08/2023 16:37:22-0500

